



## Resolución

### CD61.R14

#### EXAMEN DEL CARGO APLICABLE PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE SALUD PÚBLICA PARA LOS ESTADOS MIEMBROS

##### El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo examinado el *Informe sobre el cargo aplicable para la compra de insumos de salud pública para los Estados Miembros* (documento CD61/16);

Reconociendo el papel histórico del Fondo Rotatorio para el Acceso a Vacunas (el Fondo Rotatorio), el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública (el Fondo Estratégico) y las compras reembolsables en nombre de los Estados Miembros (en conjunto, los “Fondos Rotatorios Regionales”) de la Organización Panamericana de la Salud en la facilitación del acceso de los Estados Miembros a insumos esenciales de salud pública y la evolución de las necesidades de la Región de las Américas impulsada por el rápido avance de las innovaciones y las nuevas tecnologías en el ámbito de las vacunas y los medicamentos, que a menudo conllevan costos significativos;

Tomando nota de la necesidad de fortalecer la resiliencia de las cadenas de suministro, la innovación y la producción regionales para mejorar el acceso equitativo a tecnologías sanitarias de calidad garantizada, incluso durante emergencias;

Considerando los posibles beneficios de destinar una pequeña parte de las cuentas de capitalización de los Fondos Rotatorios Regionales para consolidar el financiamiento de bienes públicos regionales e incentivar las inversiones en innovación y producción regionales,

##### Resuelve:

1. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
  - a) sigan reconociendo a los Fondos Rotatorios Regionales como los mecanismos estratégicos de cooperación técnica regional más adecuados para proporcionar acceso equitativo a insumos de salud pública, incluidos los productos de alto costo y las contramedidas médicas;

- b) promuevan la solidaridad y el panamericanismo mediante la utilización de los Fondos Rotatorios Regionales, explorando áreas más allá de su participación actual;
  - c) respalden las prioridades estratégicas de los Fondos Rotatorios Regionales para ayudar a los Estados Miembros a abordar los desafíos y las oportunidades emergentes, y ofrecer al mismo tiempo mayor flexibilidad y enfoques innovadores en el uso de estos fondos;
  - d) autoricen al Director a usar, a su discreción y sujeto a la disponibilidad de fondos, hasta el 15% de las cuentas de capitalización de los Fondos Rotatorios Regionales para incentivar la innovación y la producción regionales, aplicar estrategias de compras innovadoras, negociar acuerdos previos a las pandemias o formular iniciativas de financiamiento, todo ello con el objetivo de responder más eficazmente a las necesidades emergentes de los Estados Miembros en materia de salud.
2. Solicitar al Director que:
- a) use las cuentas de capitalización de los Fondos Rotatorios Regionales para continuar proporcionando financiamiento a corto plazo por medio de las líneas de crédito como prioridad;
  - b) exima, a su discreción, del componente del 2,5% para las cuentas de capitalización del cargo aplicable a la compra de insumos de salud pública en los casos en que *i)* los productos se produzcan en la Región para incentivar la producción y la autosuficiencia regionales, o *ii)* los productos tengan un gran impacto presupuestario, por ejemplo, en el caso de la compra de productos de alto costo en grandes cantidades;
  - c) informe a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre la aplicación de las flexibilidades antedichas al finalizar el bienio 2026-2027.

(Octava reunión, 3 de octubre del 2024)

---